

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:40 CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 03 TRES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL NUMERO TESLP/AG/16/2018.-
CONFORMADO CON MOTIVO: *“cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el C. Edson Salvador Cervantes Gonzalez, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al que anexa en archivo adjunto copia del acuerdo de fecha veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, dictado en el expediente número SUP-JDC-135/2018, en el que se acordó lo siguiente”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., 02 dos de abril de 2018 dos mil dieciocho.*

V I S T A S la certificación y la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Que en el término concedido a los terceros interesados de 72 setenta y dos horas, estipulado por el artículo 17, punto 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano interpuesto por la C. Yolanda Pedroza Reyes, con el carácter de Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en contra del: “MAGISTRADO OSKAR KALIXTO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; EN EL QUE: SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-JDC-4370; REENCAUZANDO A JUICIO PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO REGISTRADO CON LA CLAVE SUP-JDC-135/2018”; inicio a las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de marzo del 2018 dos mil dieciocho y concluyó a las 10:00 diez horas del día 02 dos de abril del año 2018, descontando los días 28 veintiocho, 29 veintinueve, 30 treinta y 31 treinta y uno todos del mes de marzo, y el día 01 primero del abril del año 2018 dos mil dieciocho por ser inhábiles, en el presente medio de impugnación; en consecuencia, dese cumplimiento al proveído que antecede y remítase mediante servicio de mensajería a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las constancias pertinentes; así como el respectivo Informe Circunstanciado que rinda el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez; y, testimonio del presente proveído, de la certificación y cuenta asentadas respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del presente Juicio de antecedentes, así también, la cédula de notificación a terceros interesados que publicó el Actuario de este Tribunal.

Ahora bien, que en el término concedido a los terceros interesados de 72 setenta y dos horas, estipulado por el artículo 17, punto 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano interpuesto por la C. Yolanda Pedroza Reyes, con el carácter de Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en contra del: “LICENCIADO FLAVIO ARTURO MARIANO MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; EN EL QUE: SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-JDC-4370; REENCAUZANDO A JUICIO PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO REGISTRADO CON LA CLAVE SUP-JDC-135/2018”; inicio a las 10:10 diez horas con diez minutos

del día 23 veintitrés de marzo del 2018 dos mil dieciocho y concluyó a las 10:10 diez horas con diez minutos del día 02 dos de abril del año 2018, descontando los días 28 veintiocho, 29 veintinueve, 30 treinta y 31 treinta y uno todos del mes de marzo, y el día 01 primero del abril del año 2018 dos mil dieciocho por ser inhábiles, en el presente medio de impugnación; en consecuencia, dese cumplimiento al proveído que antecede y remítase mediante servicio de mensajería a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las constancias pertinentes; así como el respectivo Informe Circunstanciado que rinda el Secretario General de Acuerdos Flavio Arturo Mariano Martínez; y, testimonio del presente proveído, de la certificación y cuenta asentadas respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del presente Juicio de antecedentes, así también, la cédula de notificación a terceros interesados que publicó el Actuario de este Tribunal. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.